



**REF. : PRORROGA CONTRATO QUE  
INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 152730**

**TALCA, 27 DIC. 2012**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuenta con un Contrato de Servicios de Mantención de Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega, celebrado con EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA LAURA, cuyo vencimiento es el 31 de Diciembre de 2012.

2.- Que el referido contrato de servicios de mantención contempla en su cláusula décima la posibilidad de prórroga.

3.- Que el servicio de Mantención de Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega será objeto de un proceso de licitación dentro de los próximos meses.

4.- Que es necesario prorrogar este contrato, por un periodo de tiempo que permita realizar todas las etapas del proceso licitatorio.

**RESUELVO:**

1.- Prorróguese Contrato de Servicios de Mantención de Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodega, hasta el 28 de Febrero de 2013.

2.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, del Presupuesto Vigente.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)**  
**DIRECCION REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CGHM/RYL/MVA/PHF - ESA/pno

Distribución:

- ↓ Indicada.
- ↓ Recursos Financieros
- ↓ Of. De partes.